

DISPUTAS DISCURSIVAS EN TORNO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL: UN RECORRIDO RECIENTE EN ARGENTINA

Jesica Baez

Resumen

En este artículo se describe el proceso de implementación de la educación sexual integral en Argentina, focalizando en una serie de disputas discursivas que acontecieron entre el 2015 y el 2019. En este trazado, especialmente interesa abordar los sentidos desplegados por diferentes grupos, sectores y actores que tensionaron el texto de la Ley Nro. 26150 que fija la obligatoriedad de la Educación Sexual Integral en el sistema educativo desde el nivel inicial hasta la formación docente en todo el país. El análisis se centra en tres escenas: I. el movimiento de ni una menos, II. los debates parlamentarios en torno a la legalización del aborto y III. el movimiento pedagógico: feminista y popular por la ESI. ¿Qué posiciones en torno a la ESI se jugó en cada una de ellas? ¿Qué actores fueron parte? ¿Qué agenda discursiva se desplegó? La intención final es abrir la reflexión sobre avances y resistencias en torno a la consolidación de una perspectiva de justicia de género en el campo de la política educativa. Los avances presentados son parte de la investigación llevada adelante por el equipo Mariposas Mirabal de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Palabras clave: educación sexual integral – discursos – ley 26150

DISCURSIVE DISPUTES ABOUT THE IMPLEMENTATION OF INTEGRAL SEX EDUCATION IN ARGENTINA

Abstract

This article describes the process of implementation of comprehensive sexuality education in Argentina, focusing on a series of discursive disputes that occurred between 2015 and 2019. The paper is especially interested in addressing the meanings displayed by different groups, sectors and actors who stressed the text of Law No. 26150 that establishes the obligation of Sex Education in the educational system from initial level to teacher training throughout the country. The analysis focuses on three scenes: I. the movement of ni una menos, II. The parliamentary debates around the legalization of abortion and III. The pedagogical movement: feminist and popular for the ESI. What positions around ESI were played in each of them? What actors were part? What discursive agenda was deployed? The final intention is to open the reflection on progress and resistance around the consolidation of a perspective of gender justice in the field of educational policy. The advances presented are part of the research carried out by the Mariposas Mirabal team of the Faculty of Philosophy and Letters of the University of Buenos Aires.

Keywords: sex education, discursive, ley 26150

ACERCA DE LA SANCIÓN DE LA LEY 26.150: EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL EN ARGENTINA

En los primeros días del mes de octubre de 2006 se sanciona la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) a nivel nacional. Su tratamiento en las cámaras legislativas nacionales¹ acumulaba los debates que estuvieron presentes en la Legislatura porteña de la Ciudad de Buenos Aires durante el 2005 y como antecedente necesario la puesta en marcha de la ley Nacional de Salud Sexual y

Procreación Responsable sancionada en el 2002 con el número 25.673. Esta ley marcó un hito en la configuración de un nuevo paradigma que ampliaba los márgenes de aquello delimitado como “derecho de la ciudadanía” al garantizar el cumplimiento efectivo de derechos sexuales y reproductivos a la población. A su vez, interpelaba al sistema educativo mediante el Ministerio de Educación a la necesidad de “Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a la salud sexual y a la procreación responsable en la comunidad educativa” (Artículo 5to. Inc.b) Este despliegue discursivo novedoso, sin embargo, encontró límites en el acuerdo de actores: las instituciones privadas confesionales o no cumplirán la norma en el marco de sus convicciones (Art.9) o incluso, podrían prescindir de “prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos y transitorios” (Art.6.b). Esta resolución que habilitó la sanción y puso en evidencia la relación entre Estado e Iglesia (principalmente con el culto Católico Apostólico Romano) reapareció nuevamente en las discusiones parlamentarias en torno a la educación sexual integral unos años después.

En su texto la ley de ESIⁱⁱ y los Lineamientos Curricularesⁱⁱⁱ producto de la misma hacen obligatoria la inclusión a los contenidos a enseñar temas vinculados a la sexualidad en el marco de una mirada integral desde el nivel inicial hasta la formación docente. En su redacción se vislumbran tres giros: epistemológico, pedagógico y político.

Un primer giro se enmarca en el cambio epistemológico de las formas de concebir la sexualidad. La ley aspira a una mirada integral de la sexualidad como aquella que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Y si bien la palabra “género” es omitida como parte de los acuerdos políticos se menciona la necesidad de “procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”. El modelo biomédico de la prevención que hegemonizó la interpretación de la sexualidad en el ámbito de la escuela (como de otras instituciones) en esta ley se apuesta a la superación con el apelativo “integral”.

Hasta entonces el tratamiento pedagógico explícito de la sexualidad en la escuela se sostuvo principalmente desde el marco biomédico y desde la voluntad de las instituciones de incluirlo. La sexualidad es comprendida centralmente por los “efectos negativos” de las relaciones coitales heterosexuales. La hipótesis pedagógica que fundamenta la inclusión se basa en la potencia que tiene brindar información sobre el funcionamiento del cuerpo y su anatomía para prevenir el HIV y el embarazo en la adolescencia. Graciela Morgade (2010) señala:

La operación simbólica que encierra la idea de “prevención” implica que el segundo término, aquello que se previene, es negativo, perjudicial o simplemente “no deseado”. Enfocar la atención de los problemas desde la perspectiva de la “prevención” es una etapa superadora de la atención de la emergencia, del dispositivo post-catástrofe. Y también de la represión inconducente que conlleva la tradición moralizante. (44)

Desde este modelo, la sexualidad queda vinculada al peligro y la emergencia. En su despliegue este discurso se dirige centralmente a: I. Igualar sexualidad a coito, II. Limitar vínculos afectivo-eróticos a la heterosexualidad, III. Reforzar los fines reproductivos, IV. Normalizar los cuerpos en la clasificación dicotómica y excluyente “varón/mujer”; y V. Responsabilizar a las mujeres y LGBTI (Lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex) por las consecuencias “negativas”. La ley ESI en su texto condensa sentidos que buscan superar estas tradiciones que desigualan las experiencias de quienes transitan la escuela.

Por otra parte, es indudable que toda educación es sexual y que el proceso de escolarización trajo consigo la normalización de los cuerpos desde el silencio sistemático, pero no por ello insoslayable (Lopez Louro: 1999) De manera tal que, la ley ESI ingresa al campo educativa en una trama intensa donde los sentidos de tabú, miedo, peligro son aspectos constitutivos.

El segundo giro que se evidencia en la ley es en términos pedagógicos. Es decir, en el modo en cómo se concibe la enseñanza del conjunto de contenidos. No solo se trata en el estatus epistemológico de su selección sino también en la forma de secuenciarlos y organizarlos. El texto de la ley apunta desde el nivel inicial hasta la secundaria e incluye la formación docente y educación superior técnica. No se mencionan las universidades^{iv}. Esta extensión del sujeto a educar rompe con la noción que limitaba la educación sexual solo a adolescentes. Desde los modelos tradicionales, se sostiene la necesidad de brindar educación sexual a quienes se encontraban en su etapa de “despertar sexual” y con ello proclives a “conductas riesgosas”. Estas concepciones restringen en dos direcciones: por un lado, en términos etarios (solo un grupo reducido era sujeto de la educación sexual) y por otra parte, en términos de diversidad de experiencias en las adolescencias (“las adolescencias concretas” versus “la adolescencia normal”). La ampliación del sujeto desde la niñez hasta la juventud supera estas limitaciones, y configura la organización de contenidos que trascienden los últimos años de la primaria e inicio de la secundaria como años privilegiados. La ley apuesta a extender la ESI a al proceso de escolarización completo. En simultáneo, la ley desafía la organización en el formato de inclusión al considerar tanto espacios específicos como transversales.

La progresión y la gradualidad junto con la propuesta de transversalización interpelan la grilla escolar y la construcción disciplinar que son fuente de contenido del curriculum escolar. La ley y los lineamientos motorizan abrir la pregunta en casa espacio curricular: ¿qué vínculo/relación con la ESI tiene “x” contenido?

Finalmente, el tercer giro es de corte político y da cuenta de las nuevas/viejas formas de vinculación entre Estado/familias/actores eclesiales. En el proceso de tratamiento de la ley un fuerte debate se instaló en relación a quién tiene potestad de educar. Las disputas se condensaron en torno al Estado y su responsabilidad, y los sectores ortodoxos de las iglesias (principalmente hegemonizado por la Iglesia Católica Apostólica Romana). El artículo 5 de la ley plasma dicha tensión:

ARTICULO 5° — Las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para el cumplimiento del Programa Nacional de Educación Sexual Integral. Cada comunidad educativa incluirá en el proceso de elaboración de su proyecto institucional, la adaptación respeto institucional y a las convicciones de sus miembros.

La obligatoriedad se extiende tanto al sistema público como privado sin embargo, en el art. 5 la posibilidad de adaptación al ideario institucional y las convicciones obtura la implementación de la ley plenamente. La formulación de esta cláusula dio luz verde en la negociación política que habilitó su sanción.

El saldo del debate “Estado/Iglesia” queda expresado en la ambigüedad gris que se construye en la conjunción de las palabras: obligatorio y adaptación. Sin embargo, lejos de concluirse el debate, habilitó nuevas posiciones en la formulación de los lineamientos curriculares de la ESI. Analizando esta situación, German Torres afirma:

“En materia de educación sexual, encontramos un discurso estatal que prescinde de las demandas católicas. Una parte importante de la crítica católica al discurso estatal pasa por las responsabilidades educativas, el rol del Estado y de los padres (...) Frente a la imposibilidad de la Iglesia de hegemonizar los lineamientos para la ESI, el subsistema privado católico representado en el CONSUDEC emprendió la elaboración de materiales educativos alternativos que contestan las propuestas curriculares impulsadas por el Ministerio de Educación, construyendo una versión educativa autónoma. (...). La defensa del ideario católico y la dimensión religiosa en la definición de la educación llevó también a una refutación de lo que la Iglesia define como “ideología de género”. En los documentos del CONSUDEC se cuestionan abiertamente los contenidos propuestos en una serie de cuadernos elaborados por el Ministerio de Educación para los distintos niveles educativos” (2014: 82-83)

Estos tres giros: epistemológico, pedagógico y político inauguran en la ley ESI un desafío profundo que busca trastocar discursos hegemónicos que organizan la cotidianidad escolar. En términos de Luciana Lavigne:

El proceso de construcción de la ESI (...) fue el resultado de diferentes intereses, proceso que significó una profunda disputa cultural. Se produjo una lucha política por los sentidos en torno a géneros, sexualidades, identidades y orientaciones afectivo-eróticas, en el marco de los debates y negociaciones para definir la sanción de la norma escrita, así como en cada ámbito donde los actores del campo encarnaron la política educativa (236:2020)

Recuperando estos debates, en este artículo me propongo analizar a partir de tres escenas específicas las formas de apropiación de la norma escrita por parte de actores en situaciones concretas. Me interesa centralmente indagar los posicionamientos en torno a la ESI, los actores y sus disputas de sentidos en escenarios determinados y cómo estos se entraman con las tensiones que se despliegan en el texto de la ley. En cada una de estas escenas se concentran, articula y/o pujan nudos de significativos que brindan pistas sobre la ESI en tanto política pública en un territorio. A su vez, a través de estas escenas se vislumbran paradojas, múltiples dimensiones e intersticios.

Las escenas elegidas son parte del trabajo de campo realizado en el marco de las investigaciones del Equipo Mariposas Mirabal⁷ radicado en el Instituto de Investigación de Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires. La reconstrucción de estas escenas se realizó a través de: entrevistas a actorxs claves, sistematización de notas periodísticas y revisión de discursos públicos (por ejemplo, los debates parlamentarios) entre el 2015-2020.

Se consideró para este artículo como escenas privilegiadas: I. el movimiento de “Ni una menos”, II. los debates parlamentarios en torno a la legalización de Interrupción Voluntaria del Embarazo (2018 y 2020) y III. el movimiento pedagógico: feminista y popular por la ESI

ESI BAJO LA LUPA DEL “NI UNA MENOS”, LOS DEBATES DE LA LEGALIZACIÓN DEL ABORTO Y EL MOVIMIENTO PEDAGÓGICO

La educación sexual integral es un campo de batallas en qué distintos sectores pugnan, disputan y negocian sentidos. A 14 años de su sanción, estas tensiones complejizaron el recorrido de su implementación. A continuación se presentan tres escenas a partir de las cuáles se busca analizar estos sentidos.

El movimiento de “Ni una menos”: violencia de género, feminismo y ESI

El movimiento “Ni una menos” alcanzó su primera expresión pública mediante la realización de marchas que acontecieron a lo largo del territorio argentino el 3 de junio de 2015. Con la consigna “Basta de feminicidios”, denunciando la muerte de una mujer cada 30 horas, un grupo de periodistas, activistas y artistas convocó al encuentro en las calles. La cita volvió a reiterarse cada año, con diversos énfasis; en el 2016 con “Viva nos queremos”, y en el 2017 con “Basta de violencia machista y complicidad estatal”. Cada nueva edición, amplió las bases de convocatoria no solo en términos numéricos sino también, en alianzas de trabajo entre organizaciones y consolidando una fuerte estrategia mediática que implicó no solo la cobertura de los hechos sino también aspiró a instalar la temática en la agenda comunicacional. El movimiento, con correr de los meses, construyó vínculos con otros países extendiéndose a la región la consigna.

El uso de redes sociales y plataformas digitales permitieron la ampliación del movimiento. Tal como afirman Romina Accossatto y Mariana Sendra:

Su éxito en este sentido, se vio favorecido por las características socio-institucionales del grupo de organizadoras, y por una coyuntura mediática que allanó el terreno para la visibilización de los discursos contra los femicidios (2018:118)

La figura penal de feminicidio en Argentina fue tipificado en 2012 con la sanción de la ley 26.791 que modifica el Código Penal e incorpora el homicidio agravado cuando el asesinato de una mujer fuera perpetrado por un hombre y mediara la violencia de género. Este cambio configura un marco de inteligibilidad novedoso que rompe con la noción de “crimen pasional” y otras formas de culpabilización de la víctima al tiempo que visibiliza la razonabilidad del acto en una grilla históricamente denunciada por el feminismo. Estos cambios jurídicos acontecen en el marco de la ley 269485: De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en el que se establece por

[...]violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón[...] (Art.4).

En el 2015 con el impulso del movimiento Ni una menos, estas expresiones alcanzaron mayor dominio público y comenzaron a circular en la vida cotidiana de las grandes ciudades. Por ejemplo, Catalina González del Cerro en su investigación en la Ciudad de Buenos Aires en escuelas secundarias encuentra cómo este movimiento se entrama en la vida cotidiana de lxs estudiantes:

Los estudiantes incluyeron la consigna Para decir Ni una menos hay que defender la ESI, junto con otras más coyunturales como Libertad para Higuí o Donde está Araceli?, y otras más históricas de la agenda de género como la homolesbotransfobia mata o no es piropo, es acoso (2017:69).

No solo participaron en marchas de forma colectiva sino también la institución escolar se vio impregnada por los aires que traían cada una de las convocatorias.

En consonancia a estas microintervenciones que desafían a las instituciones, el mismo movimiento en sus proclamas públicas demandaba: “Garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y en una vida libre de discriminación y violencia machista. Sensibilizar y capacitar a docentes y directivos”.

La ESI aparece en la agenda pública como tema de debate en un discurso más extendido. Como contrapartida, los sectores conservadores se manifestaron denunciando la “ideología de género”. Los debates en torno a la legislación en pos de legalizar el aborto fueron un territorio fecundo donde la tensión entre sectores resultó más evidente.

Los debates parlamentarios en torno a la legalización del aborto: pañuelos verdes, pañuelos celestes y ESI

El 30 de diciembre de 2020 culminó con la sanción de la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Su sanción implicó un largo recorrido de proyectos presentados por más de 20 años. Desde la vuelta de la democracia en 1983 el colectivo de mujeres y feminismos demandó al Estado en diferentes oportunidades la ampliación de sus derechos sexuales y reproductivos reclamando a la posibilidad de autonomía en las decisiones relativas a la gestación. Esta demanda, alcanzó mayor sistematización a partir de la organización de la Campaña Nacional por el Aborto Legal, Seguro y Gratuito^{vi}. Este colectivo federal se cimienta sobre los Encuentros Nacionales de Mujeres que se comenzaron a realizar en la década de los 80.

Desde el 2005 la Campaña proclama: “Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir”. La educación sexual es interpelada cómo vas te aunque fundamenta la posibilidad de decisión y en última instancia un nuevo registro de autonomía.

Tras varios intentos no exitosos, En el 2018 el proyecto de ley es tratado en las cámaras de diputados con voto favorable y luego, en la de senadores donde es rechazado.

En este proceso la educación sexual fue un argumento ampliamente utilizado en los debates tanto en el recinto parlamentario como en las calles.

En el Parlamento, un dato llamativo fue el reclamo compartido de la necesidad de educación sexual. Quienes estaban a favor cómo quienes estaban en contra de la legalización del aborto apelaron a su importancia. La palabra Integralidad marcó un umbral de diferencia entre una y otra postura y puso en evidencia una serie de contradicciones entre los discursos esgrimidos en el tratamiento de la educación sexual integral con aquellos referenciados en torno al aborto.

Los sectores conservadores, que en este debate se opusieron a la legalización del aborto pero acordaron en la necesidad de educación sexual son los mismos que en el

[...] tratamiento de la ESI en el 2006 se persignaban en los pasillos ante las palabras de lxs legisladorxs que proponían este instrumento, lxs mismxs que incumplieron/incumplen las leyes sancionadas, lxs mismxs que guardaron/guardan en los armarios los materiales producidos por el Programa Nacional de ESI (PNESEI) por considerarlos deformadores de conciencias, lxs mismxs que excomulgaron/excomulgan a quienes reparten preservativos [...] (Fainsod, Baez: 2018/SP).

Otro dato significativo fue la insistencia del Poder Ejecutivo en la necesidad de educación sexual obligatoria en las escuelas. Estos dichos omiten una serie de hechos. El mismo Poder Ejecutivo qué en su retórica privilegia la educación sexual en su qué hacer presupuestario desfinancia.

En el transcurso del debate lo que se observó fue por un lado, como los sectores conservadores nutridos por distintas facciones partidarias y sostenidos por el Poder Ejecutivo apelaron a la noción de educación sexual instalada socialmente pero atribuyéndole nuevos/viejos sentidos. No se trata de educación sexual integral sino de una reversión aggiornada en la que se entrama la prevención y la moral.

Por otro lado, los sectores verdes (reconocidos por el uso del pañuelo verde símbolo creado por la Campaña) acompañaron los debates con amplia presencia en las calles. Millones de mujeres, muchas de ellas adolescentes y jóvenes, se organizaron para ser participes en el espacio público. La emergencia de este fenómeno se lo conoció como marea verde.

Esta visibilización impulsó la organización en las calles de los sectores conservadores reconocidos con el color “celeste”. La Iglesia católica junto con otros credos -entre ellos los sectores evangélicos- fueron el motor de este sector.

El aborto forma parte de la ESI, está entre sus contenidos en tanto problema de salud pública. Los movimientos feministas, entre ellos la Campaña, sostuvo la Educación Sexual Integral no sólo como herramientas que colabora a no llegar a esta situación sino que permitan al momento de transitarla contar con la información necesaria sobre las posibilidades, los recursos y derechos de cada quien. En última instancia, la ESI es situada cómo horizonte que fortalece la autonomía.

El movimiento pedagógico: feminista y popular por la ESI.

En el recorrido de implementación de ESI, los sectores feministas, De Derechos Humanos y el movimiento social de mujeres reclamaron en distintas ocasiones la inclusión de la perspectiva de género.

El entramado de leyes de ampliación de derechos sexuales, a su vez, potenció e interpeló el texto escrito de la ley. Estos sectores apostaron activamente a fortalecer una interpretación dinámica. Lejos de una mirada atómico, buscaron construir puentes y abrir preguntas sobre la ESI y otros derechos. La sanción del matrimonio igualitario, las nuevas garantías para la identidad de género, la reactualización de la agenda de la violencia de género y el aborto tendieron interrogantes hacia la educación sexual integral. Agentes del Estado, referentes y militantes coinciden en señalar como hito el 2015: “La ESI se hizo feminista-feminista”.

El desafío de conjugar la educación sexual integral y el feminismo fue configurando un movimiento pedagógico en qué docentes, estudiantes y gremios impulsaron sus propias batallas. En este horizonte la demanda por educación sexual integral implicó abrir una crítica profunda qué problematizar a las formas de enseñar, las formas de aprender y los contenidos legítimos. En otras palabras, este movimiento pedagógico de resistencia comenzó a discutir los cánones hegemónicos, los formatos tradicionales escolares y las pretensiones normalizado horas, bajo el formato de redes o frentes impulsaron acciones en pos de extender el derecho a la educación.

A MODO DE CIERRE

Tras la sanción de la ley 26150 que hace obligatoria la educación sexual integral a todo el territorio argentino desde el nivel inicial hasta la formación docente una serie de disputas se habló opinaron en torno a los sentidos puestos en juegos.

La ley producto de un extenso debate que puso en evidencia concepciones diferentes entornos a la sexualidad, su enseñanza, el rol del Estado y las familias, continúa durante su implementación un campo de batallas entre sectores. En tanto norma escrita, la educación sexual integral conmociona desde su posicionamiento epistemológico, pedagógico y político. Sin embargo, lejos de cerrar debates, la ley desplegó un campo desafiante interpeló a sectores feministas como conservadores.

Los avances a favor de la ampliación de la justicia de género que queda manifiesto en el plexo normativo de derechos sexuales encuentra en el transcurrir de los años una serie de disputas. El movimiento ni una menos visibilizó socialmente las desigualdades de género más crudas: la muerte y la violencia ejercida hacia las mujeres. Este proceso marco un hito desde donde los feminismos continuaron interpelando la educación sexual integral.

Los debates en torno al aborto extendieron sentidos que también se entrelazaron con la educación sexual integral: la capacidad de decidir la autonomía corporal y la salud pública. Estos procesos tensaron la producción de políticas educativas que tendieron en diferente medida a incluir la perspectiva de género y/o una mirada feminista. El recorrido, sin embargo no fue lineal ni progresivo. Los sectores conservadores lograron posicionarse apelando a nuevas estrategias: confluencias de credo y ocupando posiciones de poder.

Bliografía

Baez, Jesica y Fainsod, Paula (2018) ¡Que sea ley! Excusas, paradojas y desafíos de la Educación Sexual Integral (ESI) Observatorio PPEd – Agosto 2018

Colectivo Mariposas Mirabal (2018) Doce años de la ley de educación sexual integral. Las políticas, el movimiento pedagógico y el discurso anti-ESI recargado. Observatorio PPEd – Octubre de 2018

Fainsod, Paula; Baez, Jesica (2019) “Nuevas leyes, nuevos desafíos: la educación sexual em clave territorial”. Redes . Revista de Extensión. Revista Científica que reúne discusiones, propuestas y reflexiones de los equipos, programas y áreas vinculados al trabajo de extensión universitaria. N° 2. ISSN 2451-7348 <http://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD40806.pdf>

Morgade, Graciela. Educación Sexual Integral. Un derecho adquirido EN: *La revista del Plan Fénix*. Buenos Aires, Año 1, número 3, Sept. 2010, ISSN 1853 8819

Torres, Germán (2014). Una lectura de las relaciones entre Iglesia católica, Estado y educación en 30 años de democracia. *Propuesta Educativa*, 2 77-85.

Lopes Louro, Guacira (1999). O corpo educado. *Pedagogias da sexualidade*. Belo Horizonte: Autêntica.

Lavigne, L. (2020). Etnografiando una disputa cultural: tensiones y sentidos en torno a la Educación Sexual Integral desde una perspectiva feminista. *Mora*, (25), 235-242.
<https://doi.org/10.34096/mora.n25.8535>

Accossatto, Romina y Sendra, Mariana (2018) Movimientos feministas en la era digital. Las estrategias comunicacionales del movimiento Ni Una Menos. EN: Encuentros. *Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico* Año 6. N°8 Agosto-Diciembre 2018. pp. 117-136

Gonzalez del Cerro, Catalina (2017) Del #NiUnaMenos a la regulación de la vestimenta escolar Nuevos estilos de participación política juvenil EN: Orce, Victoria (comp) *La educación como espacio de disputa Miradas y experiencias de los/las investigadores/as en formación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires*

Submetido em janeiro de 2021
Aprovado em fevereiro 2021

Informações da autora

Nome: Jessica Baez

Afiliação institucional: CONICET

E-mail: baez.jesica@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9125-3588>

Link Lattes: <http://lattes.cnpq.br/2925299594263449>

ⁱ Actualmente en Argentina el sistema educativo comprendido del nivel inicial (desde los 3 años) hasta el nivel secundario (hasta los 18 años teóricos) se encuentra descentralizado siendo la gestión de las escuelas las provincias y municipios. El Ministerio de Educación Nacional tiene un rol de coordinación de políticas públicas nacionales, evaluación y seguimiento. Estas características asumieron diferente tinte según los lineamientos políticos partidarios del gobierno de turno. La educación es obligatoria el último año del nivel inicial (5 años), primaria y secundaria completa.

ⁱⁱ Texto completo de la ley Nro. 26.150 disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/121222/norma.htm>

ⁱⁱⁱ La ley 26.150 crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral que entre sus primeras acciones formula los Lineamientos Curriculares Nacionales en el marco del Consejo Federal de Educación (2008). Estos lineamientos sientan la base de contenidos mínimos acordados por los ministros/as de cada una de las provincias. Para acceder al texto completo de los lineamientos:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_0.pdf

^{iv} En la legislación argentina las universidades son entidades educativas con autonomía y libertad de cátedra. Este principio regulatorio imposibilita la producción legislativa de contenidos. Este escenario, actualmente se encuentra abierto al debate en tanto los alcances de la ley para con las instituciones en su conjunto. Varias universidades han realizado acciones para la inclusión de la ESI. Para ampliar la comprensión: Morgade, Graciela y otrxs (2019) De omisiones, márgenes y demandas. Las universidades y su papel cardinal en la educación sexual con enfoque de género EN: Rojo, Patricia y Jardón, Violeta (comp) LOS ENFOQUES DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES. AUGM-Universidad Nacional de Rosario

^v Línea de investigación: Escuela secundaria, sexualidades y políticas educativas en la Ciudad de Buenos Aires: mapeo de los dispositivos de formación de profesores/as y su trama local-regional a mi cargo en el marco de financiamiento CONICET y Formación docente, androcentrismo científico y educación sexual con enfoque de género en filosofía y ciencias jurídicas, biología y educación para salud e informática bajo la dirección de Graciela Morgade con financiamiento de la UBA.

^{vi} Para mayor información consultar: <http://www.abortolegal.com.ar/about/>